

JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO

Manizales, treinta (30) de octubre de dos mil veinte (2020).

PROCESO	ACCIÓN DE TUTELA
ACCIONANTE	GLORIA YRMA BARBOSA MOSQUERA mediante apoderada judicial DIDIER ANDRES JIMENEZ ZULUAGA
ACCIONADO	INDUSTRIAS MALVITEX S.A.S vinculados EPS SALUD TOTAL, SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A Y JUNTA NACIONAL DE CALIFICACIÓN DE INVALIDEZ
RADICADO	17001-40-03-012-2020-00327-01

El fallo proferido en la acción de tutela de la referencia fue notificado a las partes el 19 de octubre de 2020, allegándose por el Analista de Nómina y Contratación de INDUSTRIAS MALVITEX S.A.S. solicitud en el sentido que se aclare *“si la tutela fue concedida como mecanismo transitorio”*.

Fue clara la decisión tomada en el fallo proferido el 14 de octubre de 2020, cuando se tutelaron los derechos fundamentales de la señora Gloria Yrma Barbosa Mosquera sin que haya lugar a aclaración de la misma pues no contiene *“conceptos o frases que ofrezcan verdadero motivo de duda, siempre que estén contenidas en la parte resolutive de la sentencia o influyan en ella”* (art. 285 C.G.P.)

Por lo expuesto, el Juzgado Sexto Civil del Circuito de Manizales

RESUELVE

Negar la aclaración al fallo proferido el 14 de octubre de 2020, en esta ACCIÓN DE TUTELA promovida por Gloria Yrma Barbosa Mosquera contra INDUSTRIAS MALVITEX S.A.S.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

GUILLERMO ZULUAGA GIRALDO
JUEZ

Firmado Por:

**GUILLERMO ZULUAGA GIRALDO
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 006 CIVIL DEL CIRCUITO MANIZALES**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

76175eb557f06c474ef2d0ca7972b769b58f9b1bd98b15f6403760433f890671

Documento generado en 30/10/2020 12:59:18 a.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>